

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00168-00

Subsanado en término el libelo y siendo competente el despacho por la naturaleza del asunto y el domicilio de los menores, se

RESUELVE:

Primero: Librese mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra Luis Guillermo Montenegro Salinas para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, cancele a la señora Johana Díaz Sánchez, en representación de los menores A.D., D.I., M.A. y N.F.M.D., las siguientes sumas:

1). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 enero de 2018 hasta el pago total de la obligación.

2). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 febrero de 2018 hasta el pago total de la obligación.

3). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 marzo de 2018 hasta el pago total de la obligación.

4). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 abril de 2018 hasta el pago total de la obligación.

5). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 mayo de 2018 hasta el pago total de la obligación.

6). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2018, más los intereses moratorios

legales desde el 21 junio de 2018 hasta el pago total de la obligación.

7). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 julio de 2018 hasta el pago total de la obligación.

8). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 agosto de 2018 hasta el pago total de la obligación.

9). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 septiembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

10). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 octubre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

11). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 noviembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

12). Trescientos mil pesos (\$300.000), correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

13). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

14). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

15). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2019, más los intereses

moratorios legales desde el 21 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

16). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de abril de 2019 hasta el pago total de la obligación.

17). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

18). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

19). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de julio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

20). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de agosto de 2019 hasta el pago total de la obligación.

21). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

22). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

23). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

24). Trescientos dieciocho mil pesos (\$318.000) correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019, más los intereses

moratorios legales desde el 21 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

25). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

26). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

27). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

28). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.

29). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

30). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

31). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

32). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.

33). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020,

más los intereses moratorios legales desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

34). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

35). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

36). Trescientos treinta y siete mil ochenta pesos (\$337.080), correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

37). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

38). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

39). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

40). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.

41). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la

cuota alimentaria de mayo de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

42). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

43). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

44). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.

45). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

46). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de octubre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

47). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de noviembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

48). Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos (\$348.887.80), correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

49). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de enero de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de enero del mismo año hasta el pago total.

50). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de febrero de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de febrero del mismo año hasta el pago total.

51). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de marzo de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de marzo del mismo año hasta el pago total.

52). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de abril de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de abril del mismo año hasta el pago total.

53). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de mayo de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de mayo del mismo año hasta el pago total.

54). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de junio de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

55). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de julio de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de julio del mismo año hasta el pago total.

56). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de agosto de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de agosto del mismo año hasta el pago total.

57). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de septiembre de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de septiembre del mismo año hasta el pago total.

58). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de octubre de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de octubre del mismo año hasta el pago total.

59). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de noviembre de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de noviembre del mismo año hasta el pago total.

60). Trescientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con setenta y dos centavos (\$386.207.72), cuota alimentaria de diciembre de 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

61). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de enero de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de enero del mismo año hasta el pago total.

62). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de febrero de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de febrero del mismo año hasta el pago total.

63). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de marzo de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de marzo del mismo año hasta el pago total.

64). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de abril de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de abril del mismo año hasta el pago total.

65). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de mayo de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de mayo del mismo año hasta el pago total.

66). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de junio de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

67). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de julio de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de julio del mismo año hasta el pago total.

68). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de agosto de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de agosto del mismo año hasta el pago total.

69). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de septiembre de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de septiembre del mismo año hasta el pago total.

70). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de octubre de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de octubre del mismo año hasta el pago total.

71). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de noviembre de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de noviembre del mismo año hasta el pago total.

72). Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y cinco centavos (\$448.000.95), cuota alimentaria de diciembre de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

73) Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), por concepto de vestuario de cumpleaños de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

74) Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), por concepto de vestuario de junio de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

75) Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), por concepto de vestuario de diciembre de 2018, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

76) Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), por concepto de vestuario de cumpleaños de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

77). Ciento cincuenta y nueve mil pesos (\$159.000), por concepto de vestuario de junio de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

78) Ciento cincuenta y nueve mil pesos (\$159.000), por concepto de vestuario de diciembre de 2019, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

79) Ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos (\$168.540), por concepto de vestuario de cumpleaños 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

80). Ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos (\$168.540), por concepto de vestuario de junio de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

81). Ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos (\$168.540), por concepto de vestuario de diciembre de 2020, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

82) Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$174.438), por concepto de vestuario de cumpleaños 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

83). Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$174.438), por concepto de vestuario de junio de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

84). Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$174.438), por concepto de vestuario de diciembre de 2021, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

85) Ciento noventa y tres mil ciento tres pesos (\$193.103), por concepto de vestuario de cumpleaños 2022, más los intereses

moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

86) Ciento noventa y tres mil ciento tres pesos (\$193.103), por concepto de vestuario de junio 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

87). Ciento noventa y tres mil ciento tres pesos (\$193.103), por concepto de vestuario de diciembre 2022, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

88). Doscientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos (\$223.999), por concepto de vestuario de cumpleaños de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

89). Doscientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos (\$223.999), por concepto de vestuario de junio de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de junio del mismo año hasta el pago total.

90). Doscientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos (\$223.999), por concepto de vestuario de diciembre de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 21 de diciembre del mismo año hasta el pago total.

91) Por las cuotas alimentarias y vestuario que en lo sucesivo se causen de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso.

Segundo: Conforme a la solicitud de medidas y lo prevenido en los artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia, en concordancia con el canon 599 del C.G.P., se decreta el embargo del 50% de lo devengado por el ejecutado Luis Guillermo Montenegro Salinas, por concepto de pensión en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

Para tal efecto, librese comunicación al pagador de la entidad quien certificará el monto de lo devengado, para que se sirva consignar a órdenes del despacho los dineros correspondientes, a quien se le efectuarán las previsiones legales en caso de que no se cumpla con la orden.

Tercero: Notifíquese este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 del C.G.P., o el canon 8° de la Ley 2213 de 2022, y hágasele entrega del libelo y sus anexos, haciéndole saber que en el lapso de diez (10) días puede proponer excepciones.

Cuarto: Informar la existencia del proceso a la Unidad Administrativa de Migración Colombia, Seccional Santander, a fin de que impida la salida del país al accionado, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación, como lo dispone el numeral 6° del artículo 598 del Código General del Proceso y el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Previamente a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que prevé la Ley 2197 de 2021, acorde con el artículo 3°, se ordena correr traslado de la solicitud al ejecutado por el término de cinco (5) días, al término de los cuales se resolverá sobre su procedencia.

Quinto: Notificar a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público (núm. 2°, canon 290 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28afc47b7ee52c2c4aa7bc5bef9dc0250f086030b9e097a34d40817ee8f13a0**

Documento generado en 18/01/2024 02:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>